

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

Fecha: 09.05.2018
Asunto: PEE-DEC-FM/CPR-C
Referencia: 19853/DII/ORM

S.C.A. NUESTRA SEÑORA DE LA
ENCARNACION
CTRA A-315 KM 22.140
23460 PEAL DE BECERRO
JAEN

Estimado señor/señora:

El Servicio de Certificación CAAE ha revisado:

EL INFORME DE INSPECCIÓN de fecha (ver fecha de control en el certificado de conformidad) y la información/documentación de su expediente.

Para el alcance:

PRODUCCIÓN ECOLÓGICA INDUSTRIAS

Con el siguiente resultado:

El resultado es FAVORABLE para los productos y categorías incluidos en el certificado de conformidad que se adjunta.

Es importante que lea atentamente las siguientes indicaciones:

El operador ya no trabaja con productos de categoría CONVERSIÓN HACIA LA AGRICULTURA ECOLÓGICA, por tanto se suprime de su certificado de conformidad dicha categoría.

En el momento que la industria vuelva a tener actividad con esta categoría de productos, deberá comunicarlo con una antelación mínima de 15 días a este Organismo de Control. Esta información ha sido verificada en la visita de control de fecha 20/04/2018.

Cuando realice una venta de los productos incluidos en este certificado debe ir acompañado de éste, entregando una copia a su destinatario.

Los documentos que se empleen para el etiquetado o identificación de los productos (documentos de acompañamiento, etiquetas, publicidad, etc.) deben llevar entre otras menciones obligatorias, la categoría que indica el certificado.

En caso necesario, se puede solicitar la revisión de las etiquetas para verificar su adecuación a la normativa aplicable.

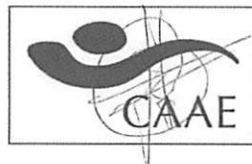
Conserve el certificado de conformidad, su pérdida o deterioro puede provocar la petición de una copia con el consiguiente coste por su parte de 26 (+IVA) euros.

Para cualquier aclaración puede contactar en los siguientes teléfonos que ponemos a su disposición:

+34 955 018 968 (Andalucía e Internacional) / +34 926 200 339 (Castilla La Mancha y Castilla y León) o en el correo electrónico industria@caae.es

Esta decisión ha sido aprobada por la **Comisión de Certificación**. En caso de **disconformidad**, dispone del plazo de **15 días hábiles para recurrirla** ante el **Director de Calidad**, aportando las alegaciones y elementos de prueba que considere oportunos.

NOTA IMPORTANTE, en caso de que sea solicitante de ayudas. Póngase en contacto con su entidad colaboradora para verificar si existe modificación que afecte a su expediente. Le recordamos que usted es el responsable de la correcta comunicación de sus datos.



Fdo. Juan Manuel Sánchez Adame
Comisión de Certificación

NUEVA SEDE CENTRAL para seguir CRECIENDO

La sede central del Servicio de Certificación CAAE cambia de ubicación. Desde el 14 de mayo, nuestra oficina principal se traslada a un nuevo espacio que permitirá continuar a la empresa con el proceso de expansión en el que estamos inmersos y adaptarnos debidamente a las necesidades del sector.

Nueva dirección operativa: *Avenida Diego Martínez Barrios nº10, 3ª planta, módulo 12 (Sevilla)*



CERTIFICADO DE CONFORMIDAD

Nº de documento: CE-005341-2018

El Servicio de Certificación CAAE

como entidad de certificación de producto autorizada en la Unión Europea (1), en aplicación del régimen de control definido en el *Reglamento (CE) 834/2007 sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos* (y sus normas de desarrollo) y el sistema de certificación basado en inspección y toma de muestra en las condiciones definidas en el *Título IV del Reglamento (CE) 889/2008*, confirma y avala que los productos indicados son producidos y comercializados bajo la responsabilidad de:

S.C.A. NUESTRA SEÑORA DE LA ENCARNACION

CTRA A-315 KM 22.140

23460-PEAL DE BECERRO (JAEN)

Nº 19853

Periodo de validez desde **09/05/2018** hasta **31/12/2019**

Fecha de control (2): **20/04/2018**

Se emite el presente documento, que ha sido expedido en base al artículo 29.1, del Reglamento (CE) nº 834/2007 (y sus normas de desarrollo). El operador declarado ha sometido sus actividades a control y cumple los requisitos establecidos en el citado Reglamento.

Sevilla a, **Miércoles, 9 de Mayo de 2018**



Juan Manuel Sánchez Adame
Director de Certificación

(Ver alcance del certificado en las páginas siguientes)

(1) Autorizada como entidad de certificación en Andalucía (ES-ECO-001-AN), Castilla-La Mancha (ES-ECO-001-CM) y Castilla y León (ES-ECO-001-CL).

(2) Si ha transcurrido más de un año desde la fecha del último control consulte en el Servicio de Certificación CAAE la validez del certificado.

Este documento es propiedad del Servicio de Certificación CAAE, por lo que deberá devolverse con un simple requerimiento, su validez puede verificarse consultando al Servicio de Certificación CAAE. Este documento sustituye y anula a cualquier otro emitido con anterioridad.

El Servicio de Certificación CAAE puede emitir un certificado por cada operador y grupo de productos/actividad según la clasificación descrita en el Anexo XII del RCE 889/2008.

(SC) "Sin Calificar"; los productos con esta categoría tienen que comercializarse como No Ecológicos. (AE) Categoría "Agricultura Ecológica". (GE) Categoría "Ganadería Ecológica". (RE) Productos en conversión. (AC) Categoría "Acuicultura Ecológica"



CERTIFICADO DE CONFORMIDAD

Nº de documento: CE-005341-2018

PRODUCTOS	CATEGORÍA
Transformados	Agricultura ecológica
Aceite de oliva virgen	

Estos productos proceden de la explotación/instalaciones indicada/s a continuación

ACTIVIDAD COMO ELABORADOR (DIRECCIÓN DE LAS INSTALACIONES): *

Nº	DIRECCION	CODIGO POSTAL	MUNICIPIO	PROVINCIA
1	CTRA A-315 KM 22.140	23460	PEAL DE BECERRO	JAEN

* Instalaciones donde se elabora, almacena, envasa o etiqueta

CIF: B-91607663

(1) Autorizada como entidad de certificación en Andalucía (ES-ECO-001-AN), Castilla-La Mancha (ES-ECO-001-CM) y Castilla y León (ES-ECO-001-CL).

(2) Si ha transcurrido más de un año desde la fecha del último control consulte en el Servicio de Certificación CAAE la validez del certificado.

Este documento es propiedad del Servicio de Certificación CAAE, por lo que deberá devolverse con un simple requerimiento, su validez puede verificarse consultando al Servicio de Certificación CAAE. Este documento sustituye y anula a cualquier otro emitido con anterioridad.

El Servicio de Certificación CAAE puede emitir un certificado por cada operador y grupo de productos/actividad según la clasificación descrita en el Anexo XII del RCE 889/2008.

(SC) "Sin Calificar"; los productos con esta categoría tienen que comercializarse como No Ecológicos. (AE) Categoría "Agricultura Ecológica". (GE) Categoría "Ganadería Ecológica". (RE) Productos en conversión. (AC) Categoría "Acuicultura Ecológica"